

0000001



AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES,
CAMBIO DE LA DENOMINACION, AMPLIACION DEL
OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL
Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA HOSPIPLAN
COMPANIA CONSULTORA DE HOSPITALES C LTDA.

CUANTIA : 420,00

Di 3 C

Jv.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día veinte y dos de octubre del
año dos mil uno, ante mí doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI,
Notario Noveno de este Cantón, comparece: el señor EDGAR
GERARDO PESANTEZ REINOSO, casado, en su calidad de
GERENTE GENERAL y representante legal de la COMPANIA
HOSPIPLAN COMPANIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.

debidamente autorizada como consta de los documentos
adjuntos. El compareciente es ecuatoriano mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, a quien
conozco, de todo lo que doy fe, y, me presenta para que
eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor
es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escritu-
ras públicas a su cargo, sirvase incorporar una que

contenga el AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES ,
CAMBIO DE LA DENOMINACION, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA Compañía
HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA., al
tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece a la
celebración de la presente escritura pública el señor
Edgar Gerardo Pesantez Reinoso, en su calidad de Gerente
General y representante legal de la Compañía HOSPIPLAN
COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA., conforme lo
justifica con el nombramiento que acompaña como habilitan-
te. El compareciente es de estado civil casado, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el Distrito
Metropolitano de Quito y hábil para contratar y obligarse.
SEGUNDA. ANTECEDENTES. a) La Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA
CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó
mediante escritura pública celebrada el veinte y seis de
diciembre de mil novecientos ochenta, ante el doctor Jaime
Patricio Nalivos, Notario Décimo Segundo del Cantón Quito,
e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el
veinte de febrero de mil novecientos ochenta y uno, con un
Capital Social de Ciento ochenta mil sucres, dividido en
ciento ochenta participaciones de un mil sucres cada una.
b). Mediante escritura pública celebrada el doce de junio
de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Cuarto

0400002

del Cantón Quito doctor Jaime Aillón Alban, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y nueve de diciembre del mismo año, se aumento el Capital Social de la Compañía, a UN MILLON DE SUCRES. c). Mediante escritura pública celebrada el cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Jaime Aillón Alban, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de febrero del mismo

año, se prorrogó el plazo de duración de la Compañía. d)

mediante escritura pública celebrada el cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto

del Cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el primero de febrero de mil novecientos noventa y seis, se aumentó el Capital

Social de la Compañía, a dos millones de sucres. e) En la Junta Universal Extraordinaria de Socios celebrada el veinte y ocho de septiembre del dos mil uno, se decide:

AUMENTAR DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES, CAMBIAR LA

RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA, AMPLIAR DEL OBJETO SOCIAL,

AUMENTAR EL CAPITAL Y REFORMA LOS ESTATUTOS DE LA COMPA-

NIA. TERCERA. AUMENTO DEL VALOR DE LAS PARTICIPACIONES DE

LA COMPAÑIA. Con los antecedentes expuestos el compare-

ciente señor EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO, en la calidad

antes invocada de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTO-

RA DE HOSPITALES COMPAÑIA LIMITADA, y en cumplimiento a la resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios referida en los antecedentes, declara incrementado el valor de las participaciones de cuatro centavo de dolar, cada una (mil sucres) al valor individual de un dolar cada una. Como consecuencia de este aumento del valor de las participaciones se emitirán ochenta participaciones de un valor de un dolar cada una y se anulan las dos mil participaciones existentes. CUARTA. AUMENTO DE CAPITAL. El Gerente General declara aumentado el Capital de la Compañia, de OCHENTA DOLARES (US \$ 80.00) a QUINIENTOS DOLARES (US \$ 500.00) . Este aumento de capital se realiza mediante capitalización de reservas patrimoniales por un valor de cuatrocientos veinte dolares. Para el efecto se emiten quinientas participaciones de un valor cada una. Este aumento de capital se hace a favor de todos los socios en proporción a las participaciones que cada uno tiene en la Compañia; por lo que han hecho uso de su derecho de preferencia que les confiere la Ley. QUINTA. CAMBIO DE DENOMINACION. En virtud a las decisiones adoptadas en la Junta General de socios señalada en los antecedentes, el Arquitecto Edgar Pesantez Rainoso, Gerente General de la Compañia declara que la razón social de la Empresa será: HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA

L.T.D.A. SEXTA. AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL. Así mismo, el Gerente General declara ampliado el objeto social de la Compañía agregando al objeto ya establecido lo siguiente:

b) Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica, fiscalización de obras tanto en el sector público como en el privado. c). Asesoría legal en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado. d). Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social y de la comunicación; e). Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f). Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g). Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento Institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesoría empresarial en

agregado

general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado y elaboración de estudios en general; i) Auditorías financieras, contables, de recursos humanos, de procesos; j). Desarrollo de sistemas informáticos, k) Ejercer la representación de Compañías nacionales y

extranjeras. SEPTIMA. INTEGRACION DEL CAPITAL. las participaciones que representan el capital social de la Compañía han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera: CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL
	ACTUAL		TOTAL
		RESERVA	
		PATRIMONIA.	
X Edgar Pesantez Reinoso	US \$ 27	US \$ 140	US \$ 167
X Santiago Pesantez Alvarez	US \$ 14	US \$ 70	US \$ 84
X Leonora Pesantez Alvarez	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83
X Edgar Pesantez Alvarez	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83
✓ María Pesantez Alvarez	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83
TOTAL	80	420	500

OCTAVA. REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA. Como consecuencia de las resoluciones adoptadas en la Junta General de Socios referida en la cláusula de antecedentes se reforma el Estatuto Social de la Compañía, en los

000004

siguientes artículos: ARTICULO PRIMERO. NATURALEZA Y DENOMINACION: ARTICULO TERCERO. OBJETO SOCIAL : ARTICULO CUARTO; CAPITAL Y PARTICIPACIONES y la CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, LOS MISMOS QUE DIRAN: ARTICULO PRIMERO . NATURALEZA Y DENOMINACION: La Consultora se constituya bajo la forma de Compañía Limitada, debiendo utilizar en todos sus actos la denominación de HOSPIPLAN , COMPAÑÍA CONSULTORA Cía Ltda. La

Compañía se sujetará a las Leyes ecuatorianas, especialmente a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la ley de Consultoría y a los presentes Estatutos. ARTICULO

TERCERO. OBJETO SOCIAL. La Finalidad para la que se constituye la Compañía será: a la Prestación de servicios en el campo de la Consultoria Hospitalaria y particularmente; la realización de estudios de Arquitectura e Ingenierías Civil, Estructural , Eléctrica , Electrónica , Mecánica , Sanitaria, de Sistemas y de Costos, sobre programación , anteproyectos , proyectos , planificación , preinstalación, Montaje , equipamiento , factibilidad o financiamiento, para la construcción de establecimientos de salud, especialmente hospitales, así como el gerenciamiento de la construcción la fiscalización dirección técnica y arquitectónica de la obra, el asesoramiento general o particularizada y la administración y operación

agse

de hospitales y más establecimientos relacionados con la salud; b). Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica, fiscalización de obra tanto en el sector público como en el privado; c). Asesoría legal, en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado; d). Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social, y de comunicación; e) Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f) Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento Institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesoría empresarial en

general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado, elaboración de estudios en general; i). Auditorías financieras, contables, de recursos humanos, de procesos; i) Desarrollo de sistemas informáticos; k) Ejercer la representación de Compañías nacionales y extranjeras. para el cumplimiento del objeto social la Compañía podrá comprar, vender, importar, exportar y en general podrá realizar toda clase de actos o de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley. ARTICULO CUARTO. CAPITAL Y PARTICIPACIONES. El Capital Social de la Compañía es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en QUINIENTAS participaciones de un dólar, cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula tercera. CLÁUSULA TERCERA. SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL. El capital de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL	AUMENTO	CAPITAL	No. de
			ACTO	CAPITAL
			RESERVAS	

Edgar Fesantez R. US \$ 27 US \$ 140 US \$ 167 167

26.68.

13036

Santiago Pesantez A.	US \$ 14	US \$ 70	US \$ 84	84
Leonora Pesantez A.	332 US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83
Edgar Pesantez A.	332 US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83
María Pesantez A.	337 US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83
TOTAL		US \$ 80	US \$ 420	US \$ 500 500

NOVENA. DOCUMENTOS HABILITANTES. Forman parte de la presente escritura, el Nombramiento de Gerente General de la Compañía y el Acta de la Junta General Extraordinaria y

Universal de Socios de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA

CONSULTORA DE HOSPITALES CIA LTDA. Usted, señor Notario,

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y

documentos habilitantes para la plena validez del presente

acto. HASTA AQUI LA MINUTA. Los comparecientes ratifican

la minuta inserta la misma que se halla firmada por la

doctora Leonora Pesantez Alvarez, Abogado, con matrícula

número treinta y ocho veinte y cinco del Colegio de

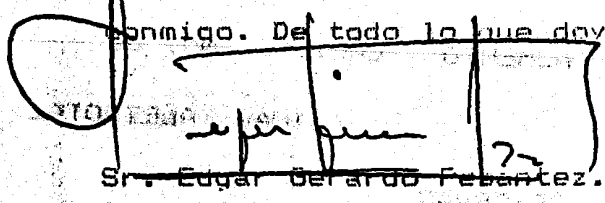
Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente

escritura se observaron los preceptos legales del caso; y

leída que le fue íntegramente al compareciente, por mi el

Notario, en unidad de acto, se ratifican y firma junto

conmigo. De todo lo que doy fe.-


Sr. Edgar Gerardo Pesantez.

C.C. No.

170037549-4

(firmado). doctor Gustavo Flores Uzcátegui. Notario
Noveno del Cantón Quito. Documentos Habilitantes.-

hospiplan



compañía consultora de hospitales c.ltda.

Quito, Octubre 4 de 1999

Señor Arquitecto
EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO
Presente.-

NOTARIA 18^a

Dr. Gonzalo
Ramón Chacón
Quito - Ecuador

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy 1 de Octubre de 1999, tuvo el acierto de designarle Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

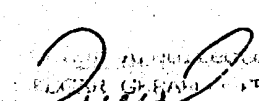
En el desempeño de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública de constitución de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA., celebrada el 26 de diciembre de 1980, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de febrero de 1981.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,


Alison M. Zúñiga
SECRETARIA AD-HOC



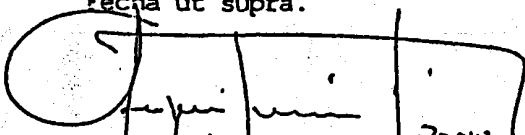
Hospiplan C. Ltda.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA., que se me confiere según el nombramiento prescrito en la presente.

Fecha ut supra.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 6420 del Registro de Nombramientos Tomo 130

Quito, a 4 OCT 1999


ARQ. EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO
C.I. 1700375494
ECUATORIANO



REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAUL GAYBON SECALHA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Con fecha 19 de Octubre de 1999 se halla
INSCRITO el nombramiento de Gerente
General otorgado por Hospital La Alca
a favor de Edgar Pizarro
Quito, a 15 de Octubre de 1999.



[Signature]
DR. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito - Ecuador

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO,
De conformidad con lo dispuesto en el art. 18
de la Ley Notarial CERTIFICO: que la
presente es la copia del documento
original que me fue presentado y devuelto

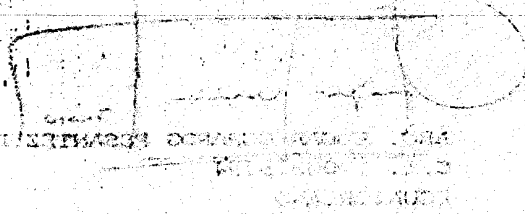
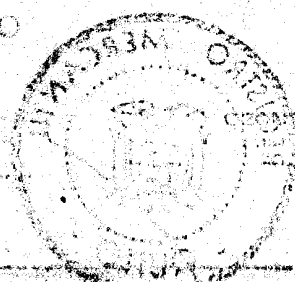
Quito, a 31 JUL 2000

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMAN CHACON

Las atribuciones y deberes del Notario General constan de la escritura pública
de constitución de la Comisión Ejecutiva de Notarías de la
Ley, celebrada el 24 de diciembre de 1999, ante el Notario Público del
Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 30 de
enero del 2000.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.
Con asistencia de comisionados
Firma y sello del Notario



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Azcúnaga 297 y Brasil, hoy día 28 de septiembre del 2001, a las 18:00 horas, bajo la Presidencia de la titular Dra Leonora Pesántez, y actuando como Secretario el Gerente General, Arq. Edgar Pesántez Reinoso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Hospiplan Compañía Consultora de Hospitales Cia Ltda.

El Presidente dispone a Secretaria constatar el quórum legal correspondiente, y este manifiesta que se encuentran presentes los siguientes socios: señores Edgar Gerardo Pesántez Reinoso, Edson Santiago, Natividad Leonora, Edgar Byron y María de los Milagros Pesantez Alvarez. -OK-

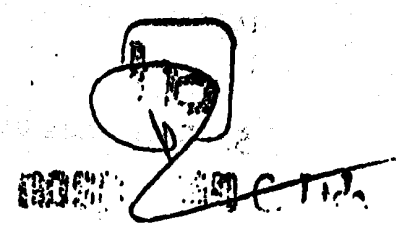
Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que disponen el artículo noveno de los Estatutos de la Compañía, y los Arts. 118 y 280 de la Ley de Compañías.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del valor de las participaciones de la Compañía
- 2.- Aumento de Capital Social
- 3.- Cambio de la denominación de la Compañía.
- 4.- Ampliación del Objeto Social
- 5.- Reformas del Estatuto Social de la Compañía.

- 1.- Aumento del valor de las participaciones de la Compañía

En relación al primer punto del orden del día, el Gerente General propone que en virtud del proceso de dolarización establecido en el país, se incremente el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una (1000 sucres), al valor de un dólar (1) cada una. Como consecuencia de este aumento del valor de las participaciones se emitirán 80 participaciones de un valor de un dólar (1) cada una y se anulan las dos mil participaciones existentes. Luego de intensas deliberaciones y en virtud de que la propuesta realizada por el gerente favorece a la compañía, esta es aprobada por la totalidad de los socios.

- 2.- Aumento de Capital Social
- 

En relación al segundo punto de la agenda, la Junta General en forma unánime, aprueba aumentar el capital social de la compañía en CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 420), mediante capitalización de la Reserva patrimonial. Este aumento de capital se hace a favor de todos los socios en proporción a las participaciones que cada uno tiene en la Compañía; por lo que han hecho uso de su derecho de preferencia que les confiere la Ley. Con este aumento de capital, el Capital Social de la Compañía asciende a la suma de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$500). Para el efecto, se resuelve emitir QUINIENTAS (500) participaciones de un valor de un (1) dólar cada una.

3.- Cambio de la denominación de la Compañía:

El Presidente propone que de la denominación de la compañía se elimine las palabras "DE HOSPITALES", resultado de esto, la razón social de la empresa será: "HOSPIPLAN, COMPAÑIA CONSULTORA CIA LTDA". La moción se somete a votación y es aprobada por todos los socios presentes.

4.- Ampliación del Objeto Social:

La gerencia propone ampliar el objeto social de la empresa, agregando al objeto ya establecido lo siguiente: b) Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica, fiscalización de obras tanto en el sector público como en el privado; c) Asesoría legal en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado; d) Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social y de la comunicación; e) Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f) Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesoría empresarial en general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado y elaboración de estudios en general; i) Auditorías financieras, contables, de recursos humanos, de procesos; j) Desarrollo de sistemas informáticos.; k) Ejercer la representación de compañías nacionales y extranjeras

5.- Reformas del Estatuto Social de la Compañía

En cuanto al quinto punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los numerales anteriores, se reforme el Estatuto social de la Compañía, en los siguientes artículos: Artículo Primero: Naturaleza y Denominación; Artículo tercero: Objeto Social; Artículo Cuarto: Capital y Participaciones; y la Cláusula Tercera: Suscripción y pago del capital social, los mismos que dirán:

" ARTÍCULO PRIMERO": NATURALEZA Y DENOMINACIÓN" .- La consultora se constituye bajo la forma de Compañía Limitada, debiendo utilizar en todos sus actos la denominación de HOSPIPLAN, COMPAÑIA CONSULTORA C. Ltda. La compañía se sujetará a las Leyes Ecuatorianas, especialmente a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley de Consultoría y a los presentes Estatutos.

" ARTÍCULO TERCERO".- OBJETO SOCIAL .- La finalidad para la que se constituye la Compañía será: a) La prestación de servicios en el campo de la consultoría hospitalaria y particularmente: la realización de estudios de Arquitectura e Ingenierías Civil, Estructural, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Sanitaria, de Sistemas y de Costos, sobre programación, anteproyectos, proyectos, planificación preinstalación, Montaje, equipamiento, factibilidad, o financiamiento, para la construcción de establecimientos de salud, especialmente hospitales; así como el gerenciamiento de la construcción, la fiscalización, dirección técnica y arquitectónica de la obra, el asesoramiento general o particularizada y la administración y operación de hospitales y más establecimientos relacionados con la salud. b) Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica, fiscalización de obras tanto en el sector público como en el privado; c) Asesoría legal en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado; d) Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social y de la comunicación; e) Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f) Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesoría empresarial en general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado y elaboración de estudios en general; i) Auditorías financieras,

contables, de recursos humanos, de procesos; j) Desarrollo de sistemas informáticos; k) Ejercer la representación de compañías nacionales y extranjeras.

Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar y en general podrá realizar toda clase de actos o de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

"ARTICULO CUARTO".- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 500), dividido en QUINIENTAS (500) participaciones de Un dólar (US \$ 1) cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula tercera.

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 500) de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAP. RESER. PATRIMO.	CAPITAL TOTAL	No. de Participaciones
Edgar Pesántez R.	US \$ 27	US \$ 140	US \$ 167	167 participaciones
Santiago Pesántez A	US \$ 14	US \$ 70	US \$ 84	84 participaciones
Leonora Pesántez A	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83 participaciones
Edgar Pesántez A	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83 participaciones
María Pesántez A	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83 participaciones
Total	US \$ 80	US \$ 420	US \$ 500	500 participaciones

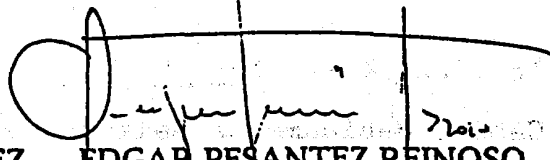
La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de Los actos societarios acordados, aumento de capital y reforma de estatutos; así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento acordado.

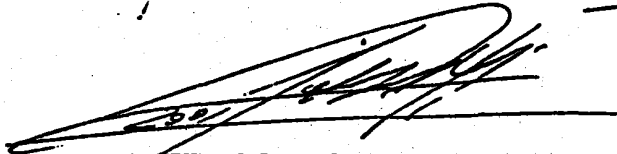
Agotado el orden del día y sin tener más asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso de 50 minutos para que el Secretario elabore el Acta respectiva.

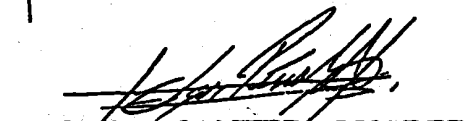
2

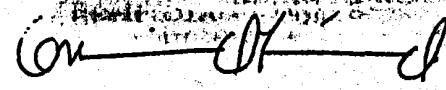
Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada íntegramente por los Socios de la empresa, como constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 21:00.


LEONORA PESANTEZ ALVAREZ
PRESIDENTE

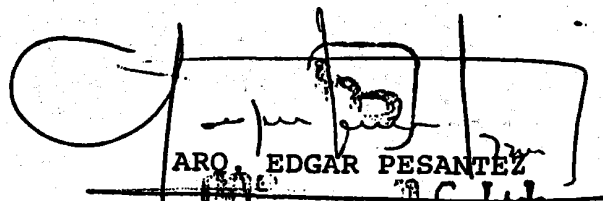

EDGAR PESANTEZ REINOSO
SECRETARIO


SANTIAGO PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO


EDGAR PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO

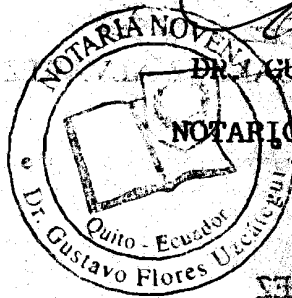

MARIA DE LOS MILAGROS PESANTEZ ALVAREZ
SOCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS DE
HOSPIPLAN CIA. LTDA.


ARO, EDGAR PESANTEZ
GERENTE GENERAL HOSPIPLAN



Se otorgó ante mi . y en fe de
ello . confiero esta T E R C E R A COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y seis de Octubre del año dos mil uno . -



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

MARIA DE LOS MILAGROS PESANTES ALVAREZ
SOCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSO EN LOS ARCHIVOS DE

NOTARIA NOVENA

00.00010

Z O N: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 03.Q.IJ. 1042 de 21 de marzo del 2003, tome nota al margen de las escritura pública de Cambio de denominación, de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA LTDA., por la de HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA CIA LTDA., del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante mí el 22 de octubre del 2001, así como de la Aclaratoria otorgada ante mí el 25 de febrero del 2003, por medio de la cual se da cumplimiento con los requisitos de Ley para el acto en mención, todos estos actos aprobados mediante la antes mencionada resolución. Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil tres.


Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.

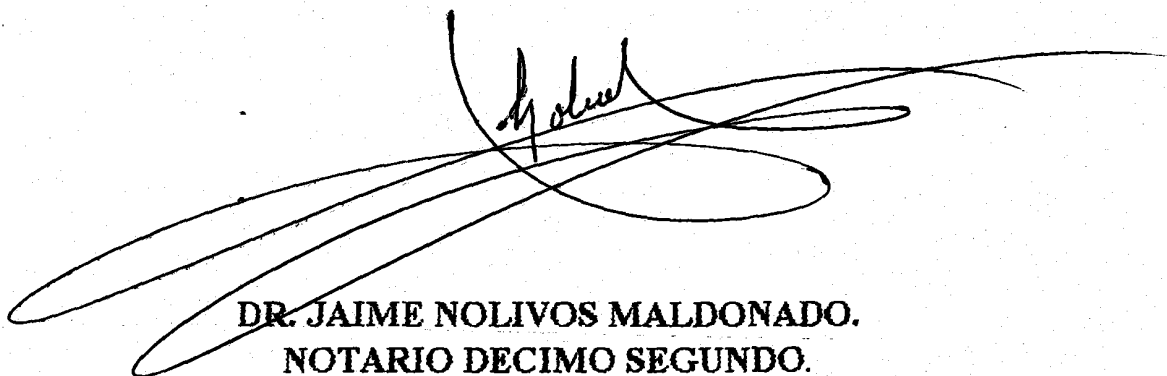
Notario Noveno del Cantón.



00.00011

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 03. Q. IJ. 1042, dada por el Doctor Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico de la oficina Matriz (Encargado), el 21 de marzo del 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante mi el 26 de diciembre de 1.980, del cambio de denominación de la COMPAÑIA HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑIA LIMITADA POR LA DE HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, aumento de capital, reforma de estatutos y aclaratoria de dicha Compañía, realizadas por escrituras públicas celebradas ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui de este cantón, el 22 de octubre del 2001 y 25 de febrero del 2003, actos que son aprobados por la antes mencionada resolución.

Quito, a 29 de abril del 2003


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0400012



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. MIL CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 21 de Marzo del 2.003, bajo el número **1519** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 190 del Registro Mercantil de veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 492, Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.**" por la de "**HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA.LTDA.**"; **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, el 22 de Octubre del 2.001; y, Escritura Pública Aclaratoria de 25 de Febrero del 2.003, otorgadas ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **962**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14922**.- Quito, a veinte de Mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-




DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

2

ACLARATORIA A LA ESCRITURA DE AUMENTO DEL VALOR
INDIVIDUAL DE LAS PARTICIPACIONES, CAMBIO DE LA RAZÓN
SOCIAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOSPIPLAN COMPAÑÍA
CONSULTORA DE HOSPITALES C LTDA

OTORGADA POR

0000013

EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO

CUANTIA: USD 500,00

DI 3 C. JV.

En la ciudad de san Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, ante mi doctor GUSTAVO FLORES UZCATEGUI, Notario Noveno del Cantón, comparece: el señor EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES C LTDA, conforme el nombramiento que se adjunta como habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de este domicilio, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien conozco, de lo que doy fe; y, me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En los protocolos de la Notaria a su cargo, sirvase extender una Aclaratoria a la Escritura de Aumento del valor individual de las participaciones, cambio de la razón social, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES C LTDA, en los siguientes términos: Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Edgar Gerardo Pesantez Reinoso, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES C LTDA, conforme lo justifica con el nombramiento que acompaña como habilitante. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el

Distrito Metropolitano de Quito y hábil para contratar y obligarse.- 1.-

ANTECEDENTES.- a) La Compañía HOSPIPLAN Compañía Consultora de Hospitales, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, el veinte y seis de diciembre de mil novecientos ochenta

b.- En la ciudad de Quito, el día veinte y dos de octubre del año dos mil uno, ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del Cantón Quito, compareció el señor Edgar Gerardo Pesántez Reinoso, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES C LTDA, con el fin de elevar a escritura pública una minuta de Aumento del valor individual de las participaciones, cambio de la razón social, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de Estatutos de la Compañía.- b) Mediante Oficio Número. SC.II.DJC.02, de fecha tres de diciembre del

año dos mil dos, el Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, presenta algunas observaciones a la escritura objeto de la presente aclaratoria.- 2.- ACLARATORIA A LA ESCRITURA

DE AUMENTO DEL VALOR INDIVIDUAL DE LAS PARTICIPACIONES, CAMBIO DE LA RAZÓN SOCIAL, AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.- Con los

antecedentes expuestos el compareciente señor Edgar Gerardo Pesántez Reinoso, en la calidad antes invocada y acatando las observaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías solita se reforme la escritura en las siguientes cláusulas: CUARTA.-

AUMENTO DE CAPITAL.- El Gerente General declara aumentado el capital de la compañía, de OCHENTA DOLARES (US \$ 80) a QUINIENTOS DOLARES (US \$ 500). Este aumento de capital se realiza mediante capitalización de la Reserva de Capital por un valor de Cuatrocientos veinte dólares.- Para el efecto se emiten quinientas (500) participaciones de un valor de UN (1) dólar cada una. Este aumento de capital se hace a favor de todos los socios en proporción a las participaciones que cada uno tiene en la Compañía, por lo que han hecho uso de su derecho de preferencia que

les confiere la Ley.- **QUINTA.- Cambio de la Razón Social.-** En virtud a las decisiones adoptadas en la Junta General de socios señalada en los antecedentes, el Arquitecto Edgar Pesántez Reinoso, Gerente General de la compañía declara que la razón social de la empresa será: "HOSPIPLAN, COMPAÑIA CONSULTORA CIA

LTDA." **SEXTA.- Ampliación del Objeto Social.-** g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de

gestión para municipalidades y entidades del sector público, asesorar y administrar fideicomisos civiles y no mercantiles cuya actividad se encuentra regulada por la Ley de

Mercado de Valores, asesoría empresarial en general.- **SEPTIMA.- INTEGRACIÓN**

DEL CAPITAL.- Las participaciones que representan el capital social de la compañía han sido suscritas y pagadas de la siguiente manera:

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL
Edgar Pesántez	US \$ 26,68	US \$ 140,32	US \$ 167
Reinoso	US \$ 28,84	US \$ 139,36	US \$ 166
Leonora Pesántez	US \$ 13,36	US \$ 70,64	US \$ 84
Alvarez	US \$ 13,32	US \$ 69,68	US \$ 83
Santiago Pesántez			
Alvarez			
María Pesántez Alvarez			
Total	US \$ 80,00	US \$ 420,00	US \$ 500

OCTAVA.- Reformas del Estatuto Social de la Compañía.- como consecuencia de la presente Aclaratoria, se reforma el Estatuto social de la Compañía, en los siguientes artículos: Artículo Primero: Naturaleza y Denominación; Artículo tercero: Objeto Social, Artículo Cuarto: Capital y Participaciones; y la Clausula Tercera: Suscripción y pago del capital social, los mismos que dirán: **"ARTÍCULO PRIMERO": NATURALEZA Y DENOMINACIÓN"** - La consultora se constituye bajo la forma de Compañía Limitada, debiendo utilizar en todos sus actos la denominación de HOSPIPLAN, COMPAÑIA CONSULTORA Cia. Ltda. La compañía se sujetará a las

Leyes ecuatorianas, especialmente a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley de Consultoría y a los presentes Estatutos. "ARTÍCULO TERCERO".- OBJETO SOCIAL.- La finalidad para la que se constituye la Compañía será: a) La prestación de servicios en el campo de la consultoría hospitalaria y particularmente: la realización de estudios de Arquitectura e Ingenierías Civil, Estructural, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Sanitaria, de Sistemas y de Costos, sobre programación, anteproyectos, proyectos, planificación, preinstalación, Montaje, equipamiento, factibilidad o financiamiento, para la construcción de establecimientos de salud, especialmente hospitales; así como el gerenciamiento de la construcción, la fiscalización, dirección técnica y arquitectónica de la obra, el asesoramiento general o particularizada y la administración y operación de hospitales y más establecimientos relacionados con la salud. b) Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica, fiscalización de obras tanto en el sector público como en el privado; c) Asesoría legal en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria, en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado; d) Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social y de la comunicación; e) Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f) Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, asesorar y administrar fideicomisos civiles y no mercantiles cuya actividad se encuentra regulada por la Ley de Mercado de Valores, asesoría empresarial en general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado, elaboración de estudios en general; i) Auditorías financieras, contables, de recursos

humanos, de procesos; j) Desarrollo de sistemas informáticos; k) Ejercer la representación de compañías nacionales y extranjeras. Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar y en general podrá realizar toda clase de actos o de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

"ARTICULO CUARTO. CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 500),

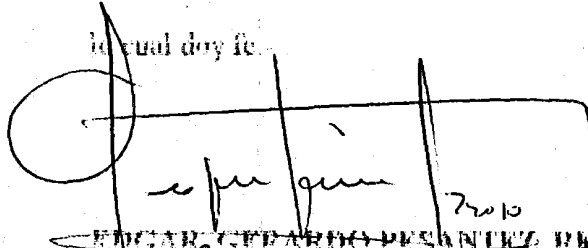
dividido en QUINIENTAS (500) participaciones de Un dólar (US \$ 1) cada una,
integralmente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en la

cláusula tercera. CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL

SOCIAL - El capital de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 500) de la Compañía ha sido integralmente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	No. de Participaciones
Edgar Pesántez R	US \$ 26,68	US \$ 140,32	US \$ 167	167 participaciones
Leonora Pesántez A	US \$ 26,64	US \$ 139,36	US \$ 166	166 participaciones
Santiago Pesántez A	US \$ 13,36	US \$ 70,64	US \$ 84	84 participaciones
Maria Pesántez A	US \$ 13,32	US \$ 69,68	US \$ 83	83 participaciones
Total	US \$ 80,00	US \$ 420	US \$ 500	500 participaciones

Usted señor Notario se servirá agregar los documentos habilitantes para la plena validez del presente acto. HASTA AQUI LA MINUTA.- los comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por la doctora Leonora Pesantez Alvarez, con matrícula profesional número tres mil ochocientos veinte y cinco del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Leída que les fue por mi el Notario de todo lo cual doy fe.


EDGAR GERARDO PESANTEZ RUMINOSO

C.C. 00032549-4

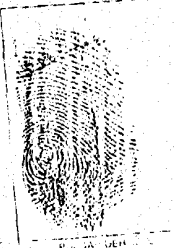
FIRMADO.- DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.- HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170037549-4
PESANTEZ REINOSO EDGAR GERARDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 29 MAR 1942
 FECHA DE NACIMIENTO
 AZUAY/SIGSIC/SIGSIC
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
 REG. CIVIL 001-3 0053 00187
 AZUAY/SIGSIC
 SIGSIC 1942
 FIRMAS DEL CEDULADO



IDENTIFICACION
 ESTADUAL
 INSERCCION
 NO. Y APELLIDO DEL PADRE
 NO. Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y AÑO DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 FIRMAS DEL CEDULADO
 -00
 FIRMAS DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002
 CERTIFICADO DE VOTACION
 48-0437
 1700375494
 CEDULA
PESANTEZ REINOSO EDGAR GERARDO
 NOMBRES Y APELLIDOS
 SIGSIC
 PROVINCIA
 CHAUPICURU
 PARROQUIA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2386 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 11 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió

Quito, a

DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

Tramite

09.00016
ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en la oficina de la Compañía ubicada en la calle Azcúnaga 297 y Brasil, hoy día 28 de ~~septiembre del 2001~~, a las 18:00 horas, bajo la Presidencia de ~~la~~ titular Dra Leonora Pesántez, y actuando como Secretario el Gerente General, Arq. Edgar Pesántez Reinoso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Hospiplan Compañía Consultora de Hospitales Cia Ltda.

El Presidente dispone a Secretaria constatar el quórum legal correspondiente, y este manifiesta que se encuentran presentes los siguientes socios: señores Edgar Gerardo Pesántez Reinoso, Edson Santiago, Natividad Leonora, Edgar Byron y María de los Milagros Pesantez Alvarez.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que disponen el artículo noveno de los Estatutos de la Compañía, y los Arts. 118 y 280 de la Ley de Compañías.

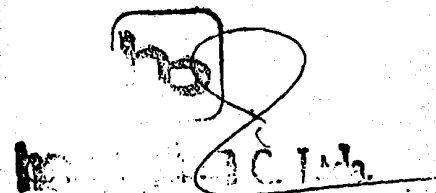
La Junta así reunida aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del valor de las participaciones de la Compañía
- 2.- Aumento de Capital Social
- 3.- Cambio de la denominación de la Compañía.
- 4.- Ampliación del Objeto Social
- 5.- Reformas del Estatuto Social de la Compañía.

- 1.- Aumento del valor de las participaciones de la Compañía

En relación al primer punto del orden del día, el Gerente General propone que en virtud del proceso de dolarización establecido en el país, se incremente el valor de las participaciones de cuatro centavos de dólar (0.04) cada una (1000 sucres), al valor de un dólar (1) cada una. Como consecuencia de este aumento del valor de las participaciones se emitirán 80 participaciones de un valor de un dólar (1) cada una y se anulan las dos mil participaciones existentes. Luego de intensas deliberaciones y en virtud de que la propuesta realizada por el gerente favorece a la compañía, esta es aprobada por la totalidad de los socios.

- 2.- Aumento de Capital Social

A handwritten signature is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "HOSPIPLAN" and "C.I.A. LTDA." in a stylized font.

En relación al segundo punto de la agenda, la Junta General en forma unánime, aprueba aumentar el capital social de la compañía en CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 420), mediante capitalización de la Reserva patrimonial. Este aumento de capital se hace a favor de todos los socios en proporción a las participaciones que cada uno tiene en la Compañía; por lo que han hecho uso de su derecho de preferencia que les confiere la Ley. Con este aumento de capital, el Capital Social de la Compañía asciende a la suma de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$500). Para el efecto, se resuelve emitir QUINIENTAS (500) participaciones de un valor de un (1) dólar cada una.

3.- Cambio de la denominación de la Compañía:

El Presidente propone que de la denominación de la compañía se elimine las palabras "DE HOSPITALES", resultado de esto, la razón social de la empresa será: "HOSPIPLAN, COMPAÑÍA CONSULTORA CIA LTDA". La moción se somete a votación y es aprobada por todos los socios presentes.

4.- Ampliación del Objeto Social:

La gerencia propone ampliar el objeto social de la empresa, agregando al objeto ya establecido lo siguiente: b) Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica. fiscalización de obras tanto en el sector público como en el privado; c) Asesoría legal en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado; d) Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social y de la comunicación; e) Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f) Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesoría empresarial en general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado y elaboración de estudios en general; i) Auditorías financieras, contables, de recursos humanos, de procesos; j) Desarrollo de sistemas informáticos.; k) Ejercer la representación de compañías nacionales y extranjeras

5.- Reformas del Estatuto Social de la Compañía


Hospiplan Ltda

En cuanto al quinto punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los numerales anteriores, se reforme el Estatuto social de la Compañía, en los siguientes artículos: Artículo Primero: Naturaleza y Denominación; Artículo tercero: Objeto Social; Artículo Cuarto: Capital y Participaciones; y la Cláusula Tercera: Suscripción y pago del capital social, los mismos que dirán:

" ARTÍCULO PRIMERO": NATURALEZA Y DENOMINACIÓN" .- La consultora se constituye bajo la forma de Compañía Limitada, debiendo utilizar en todos sus actos la denominación de HOSPIPLAN, COMPANIA CONSULTORA C. Ltda. La compañía se sujetará a las Leyes Ecuatorianas, especialmente a las disposiciones de la Ley de Compañías, de la Ley de Consultoría y a los presentes Estatutos. *del*

" ARTÍCULO TERCERO".- OBJETO SOCIAL.- La finalidad para la que se constituye la Compañía será: a) La prestación de servicios en el campo de la consultoría hospitalaria y particularmente: la realización de estudios de Arquitectura e Ingenierías Civil, Estructural, Eléctrica, Electrónica, Mecánica, Sanitaria, de Sistemas y de Costos, sobre programación, anteproyectos, proyectos, planificación preinstalación, Montaje, equipamiento, factibilidad o financiamiento, para la construcción de establecimientos de salud, especialmente hospitales; así como el gerenciamiento de la construcción, la fiscalización, dirección técnica y arquitectónica de la obra, el asesoramiento general o particularizada y la administración y operación de hospitales y más establecimientos relacionados con la salud. b) Planificación arquitectónica en general, planificación en desarrollo urbano y regional, asesoría en dirección arquitectónica. fiscalización de obras tanto en el sector público como en el privado; c) Asesoría legal en general, consultoría legal en contratación pública, derecho administrativo, asesoría en derecho tributario y contable, asesoría laboral, societaria en derecho financiero y bursátil, asesoramiento en estructuración de fideicomisos para todo tipo de negociaciones tanto del sector público como privado; d) Asesoría en planificación organizacional y de la comunicación, asesoría en comunicación social, investigación social y de la comunicación; e) Capacitación en general, capacitación en planificación, comunicación e investigación; f) Asesoría en desarrollo gráfico de identidades corporativas, asesoría en diseño arquitectónico y de stands; g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, *gr* asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesoría empresarial en general; h) Investigación y desarrollo de estudios de prefactibilidad y factibilidad para el sector público y privado y elaboración de estudios en general; i) Auditorías financieras,

h  C. Ltda.

contables, de recursos humanos, de procesos; j) Desarrollo de sistemas informáticos.; k) Ejercer la representación de compañías nacionales y extranjeras.

Para el cumplimiento del objeto social la compañía podrá comprar, vender, importar, exportar y en general podrá realizar toda clase de actos o de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley.

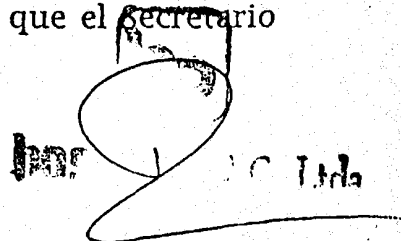
~~"ARTICULO CUARTO".- CAPITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 500), dividido en QUINIENTAS (500) participaciones de Un dólar (US \$ 1) cada una, íntegramente suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al detalle constante en la cláusula tercera.~~

CLAUSULA TERCERA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 500) de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAP.RESER. PATRIMO.	CAPITAL TOTAL	No. de Participaciones
Edgar Pesántez R	US \$ 27	US \$ 140	US \$ 167	167 participaciones
Santiago Pesántez A	US \$ 14	US \$ 70	US \$ 84	84 participaciones
Leonora Pesántez A	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83 participaciones
Edgar Pesántez A	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83 participaciones
María Pesántez A	US \$ 13	US \$ 70	US \$ 83	83 participaciones
Total	US \$ 80	US \$ 420	US \$ 500	500 participaciones

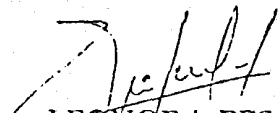
La Junta General autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de Los actos societarios acordados, aumento de capital y reforma de estatutos; así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento acordado.

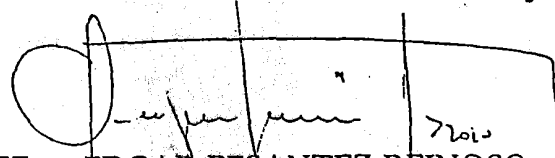
Agotado el orden del día y sin tener más asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso de 50 minutos para que el secretario elabore el Acta respectiva.

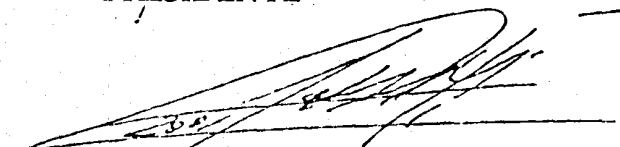

 Inte **2** **10** **Ida**

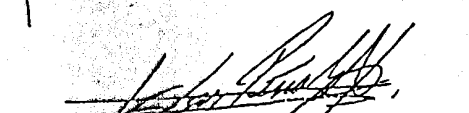
000013

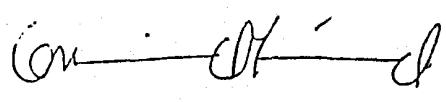
Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada íntegramente por los Socios de la empresa, como constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 21:00.


LEONORA PESANTEZ ALVAREZ
PRESIDENTE


EDGAR PESANTEZ REINOSO
SECRETARIO

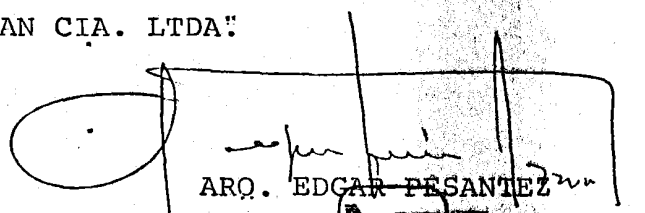

SANTIAGO PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO


EDGAR PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO



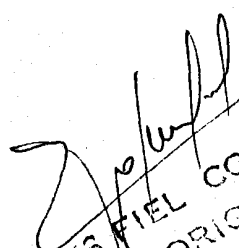
MARIA DE LOS MILAGROS PESANTEZ ALVAREZ
SOCIA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSAN EN LOS ARCHIVOS
DE HOSPIPLAN CIA. LTDA.


ARQ. EDGAR PESANTEZ
GERENTE GENERAL HOSPIPLAN

hospiplan C. Ltda.

9.


ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

hospiplan C. Ltda.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en la oficina de la Compañía ubicada en la Av. Mariana de Jesús y Av. Amazonas, 4to piso, hoy día 03 de enero de 2003, a las 18:00 horas, bajo la Presidencia de la titular Dra. Leonora Pesántez, y actuando como Secretario el Gerente General, Arq. Edgar Pesántez Reinoso, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía Hospiplan Compañía Consultora de Hospitales Cia Ltda.

El Presidente dispone a Secretaría constatar el quórum legal correspondiente, y este manifiesta que se encuentran presentes los siguientes socios: señores Edgar Gerardo Pesántez Reinoso, Edison Santiago, Natividad Leonora y María de los Milagros Pesántez Álvarez.

Estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo que disponen el artículo noveno de los Estatutos de la Compañía, y el Artículo 118 de la Ley de Compañías.

La Junta así reunida aprueba por unanimidad el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura del Oficio No. SC.IJ.DJC.02, remitido por la Superintendencia de Compañías
- 2.- Forma en que se realizará el Aumento del Capital Social
- 3.- Revisión del Objeto Social de la Compañía
- 4.- Aclaratoria a la escritura de aumento del valor individual de las participaciones, cambio de la razón social, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma de estatutos, otorgada el 22 de octubre del 2001, ante el Notario Noveno del Cantón Quito.

1.- En relación al primer punto del orden del día, toma la palabra el Arq. Edgar Pesantez, en su calidad de Secretario, y procede a dar lectura al Oficio No. SC.IJ.DJC.02, de fecha 3 de diciembre del 2002 del Doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías, el mismo que presenta algunas observaciones al trámite de Aumento de capital, reforma de estatutos y otros que se está realizando en la Compañía. Una vez conocido por todos los socios el contenido del Oficio de la Superintendencia de Compañías, toma la palabra la Dra. Leonora Pesantez y manifiesta que para superar cada una de las observaciones presentadas por la Superintendencia de Compañías y continuar con el trámite correspondiente, se deberá remitir la documentación solicitada y realizar las reformas pertinentes a la escritura de Aumento de Capital que esta en trámite.

2.- En cuanto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el Arq. Edgar Pesantez Reinoso y propone que para el Aumento del Capital Social, se revisen las cuentas patrimoniales a fin de definir de cual de ellas se realizará el aumento de capital. Después de las revisiones y deliberaciones del caso, la Junta General en forma unánime, aprueba aumentar el capital social de la compañía en CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$ 420), mediante capitalización de la Reserva de Capital. Este aumento de capital se hace a favor de todos los socios en proporción a las participaciones que cada uno tiene en la Compañía, por lo que han hecho uso de su derecho de preferencia que les confiere la Ley. Con este aumento de capital, el Capital Social de la Compañía asciende a la suma de QUINIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS (US \$500). Para el efecto, se resuelve emitir QUINIENTAS (500) participaciones de un valor de un (1) dólar cada una.

3.- En cuanto al tercer punto del orden del día, toma la palabra la Dra. Leonora Pesantez y manifiesta que es pertinente la observación presentada por la Superintendencia de Compañías, por lo cual propone realizar una reforma al literal g) la cláusula Sexta de la escritura de Aumento, para lo que sugiere la siguiente redacción: "g) Asesoría administrativa y financiera para el sector público y privado, consultoría para programas de fortalecimiento institucional para entidades gubernamentales, asesoría en modelos de gestión para municipalidades y entidades del sector público, administración de negocios fiduciarios, asesorar y administrar fideicomisos civiles y no mercantiles cuya actividad se encuentra regulada por la Ley de Mercado de Valores, asesoría empresarial en general." - Después de las deliberaciones del caso, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General, resuelve Autorizar la reforma en los mismos términos propuestos.

4.- Toma la palabra la Arq. Milagros Pesantez y propone que la Dra. Leonora Pesantez presente una propuesta para realizar la Aclaratoria a la escritura de Aumento de capital en trámite, a fin de proceder con lo que corresponda. La Dra. Leonora Pesantez presenta su propuesta basada en el análisis y las observaciones de la Superintendencia de Compañías. Después de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve por unanimidad que como consecuencia de las resoluciones adoptadas en los numerales anteriores, se realice la Aclaratoria a la escritura de aumento del valor individual de las participaciones, cambio de la razón social, ampliación del objeto social, aumento de capital y reforma

000013

NORTEAMERICANOS (US \$ 500) de la Compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado por los socios de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	CAPITAL TOTAL	No. de Participaciones
Edgar Pesántez R	US \$ 26,68	US \$ 140,32	US \$ 167	167 participaciones
Leonora Pesántez A	US \$ 26,64	US \$ 139,36	US \$ 166	166 participaciones
Santiago Pesántez A	US \$ 13,36	US \$ 70,64	US \$ 84	84 participaciones
Maria Pesántez A	US \$ 13,32	US \$ 69,68	US \$ 83	83 participaciones
Total	US \$ 80,00	US \$ 420	US \$ 500	500 participaciones

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía HOSPIPLAN autoriza al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de los actos societarios acordados, aumento de capital y aclaratoria a la escritura de aumento de capital y otros; así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos certificados de aportación por el aumento acordado.

Agotado el orden del día y sin tener más asuntos que tratar, el Presidente, concede un receso de 40 minutos para que el Secretario elabore el Acta respectiva.

Una vez concluido el receso, se da lectura de la presente Acta, la misma que es aprobada íntegramente por los Socios de la empresa, como constancia de lo cual suscriben en unidad de acto. La Junta concluye a las 20:30.

LEONORA PESANTEZ ALVAREZ
PRESIDENTE

EDGAR PESANTEZ REINOSO
SECRETARIO

SANTIAGO PESANTEZ ALVAREZ
SOCIO

MARIA DE LOS MILAGROS PESANTEZ ALVAREZ
SOCIA

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL

ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL



hospiplan.CLtda



Quito, 16 de noviembre del 2001

Señor Arquitecto
EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el día de hoy 16 de noviembre del 2001, tuvo el acierto de reelegirle como Gerente General de la compañía, por el período estatutario de dos años, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazado.

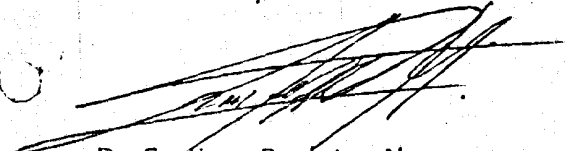
En el desempeño de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan de la escritura pública de constitución de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el 26 de diciembre de 1980, ante el Notario Duodécimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 20 de febrero de 1981.

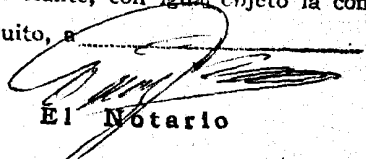
Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

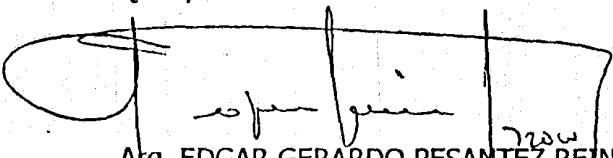

Dr. Santiago Pesantez Alvarez
SECRETARIO AD-HOC

Es copia de la escritura que antecede el mismo que se halla en mi Registro de Escrituras Públicas, como documento habilitante, con igual objeto la confiero en Quito, a


El Notario

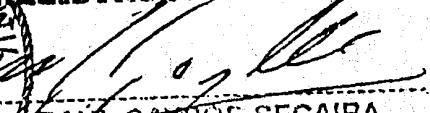
Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑÍA LIMITADA, que me confiere según el nombramiento precedente.

Quito, 16 de noviembre del 2001.


Atg. **EDGAR GERARDO PESANTEZ REINOSO**
C.I. 170037549-4
Nacionalidad: Ecuatoriana

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9844 del Registro de Nombramientos Torno 132
Quito, a 26 DIC 2001

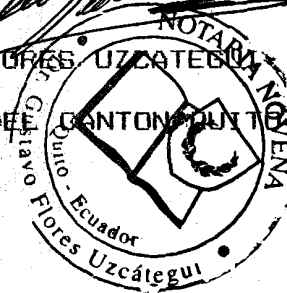



Dr. RAUL GABOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000020

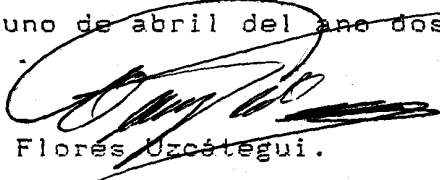
Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y siete de Febrero del año dos mil tres .-

DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO



0030021

Z O N: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número 03.Q.IJ. 1042 de 21 de marzo del 2003, tome nota al margen de las escritura pública de Cambio de denominación, de la Compañía HOSPIPLAN COMPANIA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA LTDA., por la de HOSPIPLAN COMPANIA CONSULTORA CIA LTDA., del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante mí el 22 de octubre del 2001, así como de la Aclaratoria otorgada ante mí el 25 de febrero del 2003, por medio de la cual se da cumplimiento con los requisitos de Ley para el acto en mención, todos estos actos aprobados mediante la antes mencionada resolución. Quito, a veinte y uno de abril del año dos mil tres.


Dr. Gustavo Flores Uzcátegui.

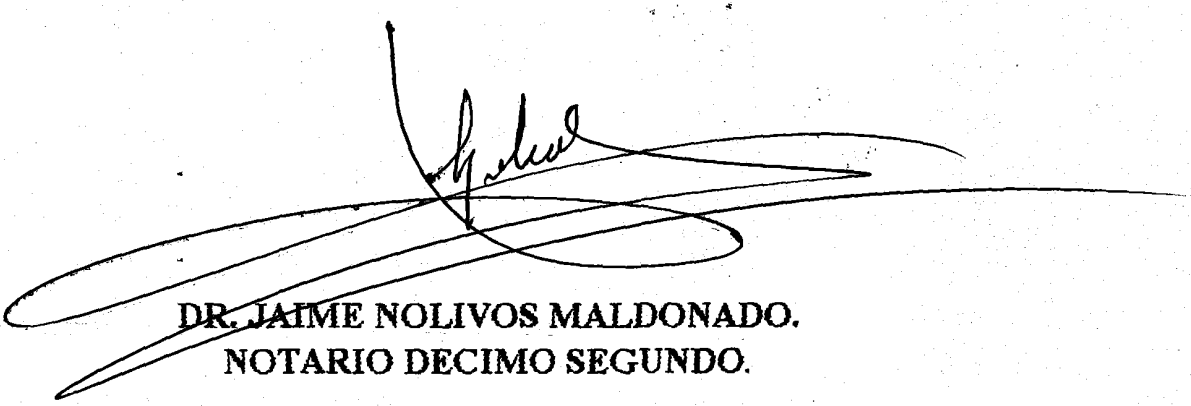
Notario Noveno del Cantón.



00.00022

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución Número 03. Q. IJ. 1042, dada por el Doctor Fabián Flores Paredes, Intendente Jurídico de la oficina Matriz (Encargado), el 21 de marzo del 2003, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante mi el 26 de diciembre de 1.980, del cambio de denominación de la COMPAÑIA HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA DE HOSPITALES COMPAÑIA LIMITADA POR LA DE HOSPIPLAN COMPAÑIA CONSULTORA COMPAÑIA LIMITADA, aumento de capital, reforma de estatutos y aclaratoria de dicha Compañía, realizadas por escrituras públicas celebradas ante el Notario Noveno doctor Gustavo Flores Uzcátegui de este cantón, el 22 de octubre del 2001 y 25 de febrero del 2003, actos que son aprobados por la antes mencionada resolución.

Quito, a 29 de abril del 2003


DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000023



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **03.Q.IJ. MIL CUARENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)** de 21 de Marzo del 2.003, bajo el número **1519** del Registro Mercantil, Tomo **134.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **196** del Registro Mercantil de veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y uno, a fs 492, Tomo **112.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de de **CAMBIO DE DENOMINACIÓN** de la Compañía "**HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA DE HOSPITALES CIA. LTDA.**" por la de "**HOSPIPLAN COMPAÑÍA CONSULTORA CIA.LTDA.**"; **AUMENTO DE CAPITAL, Y, REFORMA DE ESTATUTOS**, el 22 de Octubre del 2.001; y, Escritura Pública Aclaratoria de 25 de Febrero del 2.003, otorgadas ante el Notario **NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI.-** Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **962.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO TERCERO, literal c)** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **14922.-** Quito, a veinte de Mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-

